



# Registro de Establecimiento

La inscripción de un nuevo establecimiento se realiza con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente. Sugerimos revisar la normativa para que pueda definir si aplica o no la inscripción de un nuevo establecimiento. (D.S. N°1/2013 MMA). Resolución Exenta N°144/2020

## ¿Quién debe hacer la Solicitud?



Solo la o el Encargado de establecimiento debe realizar el Cambio Simultaneo.

## ¿Con qué antecedentes debo contar para registrar un establecimiento?



Para registrar un establecimiento, es fundamental que la o el Encargado tenga el **Acta de Personería** del Representante Legal, conozca la actividad (CIU) del establecimiento, realice una **georreferenciación** exacta de su ubicación, se asegure de que no haya duplicidad de información, e ingrese datos reales y fidedignos.

## ¿Cuáles son las etapas para ingresar una solicitud?



- La o el **Encargado** de establecimiento registra la solicitud en el Sistema VU RETC.
- La o el **Representante Legal**, si corresponde, autoriza la solicitud de establecimiento. En el registro de establecimiento el Representante Legal siempre debe revisar la solicitud de registro de establecimiento.
- El **Ministerio del Medio Ambiente** revisa e informa de su decisión al Encargado, vía correo electrónico, en un plazo de 2 días hábiles.

### Sistema Ventanilla Única del RETC

### Actualización de Información en el Sistema VU RETC

Para mayor información, puede ingresar al sitio web: <https://portalvu.mma.gob.cl/> o escribirnos mediante el formulario de contacto, disponible en la sección **Contacto del Sistema VU RETC**





# Registro de Establecimiento

La inscripción de un nuevo establecimiento se realiza con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente. Sugerimos revisar la normativa para que pueda definir si aplica o no la inscripción de un nuevo establecimiento. (D.S. N°1/2013 MMA). Resolución Exenta N°144/2020 .

## ¿Cómo registro un Establecimiento?



Para registrar un establecimiento, el Encargado debe ingresar al Sistema VU RETC: <https://vu.mma.gob.cl/> con su RUN (RUT) y ClaveÚnica. Luego, deberá dirigirse a la sección “Mis Establecimientos”. En esta sección, se mostrará la opción “Registrar Establecimiento”, sobre la cual tendrá que hacer click.

## ¿Cuáles son los pasos que debo seguir para completar la solicitud de Registro?

- 1 Ingresar los datos generales de la empresa u organización.
- 2 Ingresar los datos de la o el Representante Legal.
- 3 Seleccionar la opción “Nuevo Establecimiento”.
- 4 Si inscribe un nuevo establecimiento, debe ingresar sus datos.
- 5 Georreferenciar el establecimiento.
- 6 Ingresar la actividad principal del establecimiento (CIIU). (Se refiere al rubro de la empresa ya informado en el Servicio de Impuestos Internos (SII)).
- 7 Tener la autorización del Representante Legal.

### Sistema Ventanilla Única del RETC

#### Actualización de Información en el Sistema VU RETC

Para mayor información, puede ingresar al sitio web: <https://portalvu.mma.gob.cl/> o escribirnos mediante el formulario de contacto, disponible en la sección **Contacto del Sistema VU RETC**

